

MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO (MOU)

ENTRE

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU (UNCP)

Y

EL CENTRO AGRONÓMICO TROPICAL DE INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA (CATIE)

El **Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza**, en adelante CATIE, ubicado en la ciudad de Turrialba, Cartago, Costa Rica, representado por su Director General, Dr. MUHAMMAD AKBAR IBRAHIM y la **Universidad Nacional del Centro del Perú**, en adelante UNCP, ubicada en Huancayo, Perú, representada por su Rector, Dr. MOISES RONALD VASQUEZ CAICEDO AYRAS, con el objetivo de establecer relaciones entre las dos entidades, acuerdan tener cooperación mutua en la forma descrita a continuación.

CATIE como Universidad Internacional se basa en el modelo de universidades land – grant y ofrece una combinación única de ciencia, educación e innovación para el desarrollo, que promueve la divulgación de su conocimiento y experiencia, extensa y de larga data con base en el campo y experta en los países miembros, promoviendo la gestión sostenible de la agricultura y recursos naturales mediante enfoques territoriales climáticamente inteligentes. CATIE representa un grupo de investigadores, científicos y especialistas en educación sobre seguridad alimentaria; agricultura; ganado; forestal; agroforestal; cambio climático; manejo de cuencas; cadenas de valor y la agroindustria; producción sostenible; género; economía ambiental; y enfoque territorial.

UNCP como una universidad estatal en el centro del Perú con sus tres sedes en la Junín región es la universidad modelo que ofrece ingeniería, medicina y facultades en agricultura, zootecnia, alimentaria, y agricultura tropical. Desde el año 2015 cuenta con la vice rectoría de investigación con sus funciones propias.

ÁMBITO DE LA COOPERACIÓN

Sujeto a mutuo acuerdo, las áreas de cooperación incluyen cualquier programa ofrecido por cualquiera de las dos entidades, los cuales se consideran viables y de interés para cada parte, o que, según cada uno, contribuye a la promoción y el desarrollo de relaciones de cooperación entre ellos. En particular, se establecerán relaciones formales de colaboración y acción conjunta en cuestiones relativas a los programas en forestal, agroforestal, recursos naturales, manejo de cuencas, el desarrollo agrícola sostenible, la seguridad alimentaria y nutrición, desarrollo económico rural y otras áreas de interés y creación de capacidades.

La cooperación se realizará a través de actividades tales como:

- a. Intercambio de profesores y/u otros miembros del personal académico y profesional
- b. Investigación conjunta con los docentes, desarrollo y asignaciones de enseñanza, incluyendo año sabático y experiencias postdoctorales
- c. Intercambio de publicaciones académicas, plataformas y otros tipos de sistemas de información
- d. Desarrollo de propuestas para obtener recursos para incrementar las posibilidades de colaboración a través de los donantes y socios
- e. Asistencia en el desarrollo de los programas y de fortalecimiento institucional similares a las de CATIE.
- f. Conducir programas de capacitación y actividades para profesionales, funcionarios, productores y demás clientes apropiados.

Los términos de cooperación para cada actividad específica en el marco de este *Acuerdo de cooperación* serán conversados y acordados entre ambas partes por escrito, antes del comienzo de dicha actividad. Los acuerdos convenidos, como se indicó anteriormente, se constituyen en anexos a este *Acuerdo de cooperación*. Cada convenio específico incluirá el objetivo específico de las actividades que se desarrollarán, duración, presupuesto y las cuestiones relativas a derechos de propiedad intelectual, entre otras que consideren pertinentes las partes.

Cada parte deberá aprobar el convenio específico por los órganos competentes y designará una coordinación oficial que será responsable en desarrollar y coordinar las actividades específicas acordadas por las partes. El presente acuerdo no implica ningún compromiso financiero por cualquiera de las partes. Las actividades a ser implementadas bajo este convenio están sujetas a la disponibilidad de personal y recursos financieros. Las partes pueden entrar en disposiciones separadas para asuntos que pueden implicar el compromiso de fondos u otros recursos. Para cada actividad las fuentes de financiación deben ser claramente establecidas.

Los derechos de propiedad intelectual, especialmente los derechos de autor, sobre materiales tal como información estadística, software y mapas y otros materiales puestos a disposición por cualquiera de las partes que se utilizará para llevar a cabo las actividades bajo este convenio permanecerán con el grupo de origen. Los derechos de autor de la información, así como los derechos a cualquier otra propiedad intelectual, desarrollado conjuntamente por CATIE y UNCP corresponderán conjuntamente a ambas partes.

Los funcionarios de coordinación designados para este *Acuerdo de cooperación* son:

Por CATIE:

Eduardo Somarriba, Ph.D.
Coordinador Científico DID
Líder del Proyecto Forests, Trees and Agroforestry FTA/CATIE
Tel (506) 2556-2593
Fax (506) 2558-3018





Solutions for environment and development
Soluciones para el ambiente y desarrollo

Correo electrónico: esomarri@catie.ac.cr

Por la UNCP:

I. Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra
Vicerrector de investigación
Universidad Nacional del Centro del Perú
Tel.: (51) 64 481072
Móvil (51) 98 022 8193
Correo electrónico: dgamarrauncp@gmail.com

Cualquier notificación sobre cambio en lo que respecta a los funcionarios de coordinación deberá ser por escrito sin necesidad de modificar este *Acuerdo de cooperación*.

RENOVACION, TERMINACIÓN Y MODIFICACION

Este *Acuerdo de cooperación* será válida durante (5) cinco años a partir de la fecha de la firma, a menos que ambas partes deciden terminar el contrato antes de este período, o sin ningún tipo de responsabilidad ni indemnización, siempre que exista una notificación escrita con antelación de al menos noventa (90) días naturales. En caso de que este convenio llegue a expirar en forma anticipada, las partes se comprometen a respetar cualquier Convenio Especifico que se encuentre en curso y tomarán las medidas pertinentes para que los mismos lleguen a feliz término, a satisfacción de ambas partes.

El acuerdo puede modificarse o ampliarse, de forma previa y expresa, por mutuo consentimiento de las partes.

En prueba de lo anterior, las partes interesadas han firmado este documento:

Por el Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE)

Dr. Muhammad Akbar Ibrahim
Director General

junio 24, 2016

Por la Universidad Nacional del Centro del Perú (UNCP)

Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras
Rector

junio 24, 2016